



BOLETÍN DEL CLERO
 DEL
 OBISPADO DE LEON

EX S. CONGREGATIONE INDICIS

Feria VI, die 25 Ianuarii 1895.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reverendissimorum S. Romanae Ecclesiae Cardinalium a SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONE PP. XIII Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana Republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 25 Ianuarii 1895, damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, vel alias damnata atque proscripta in Indice librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur Opera:

Giovanni Bovio—*Cristo alla festa di Purim*—con novissima prefazione aggiunta alla presente edizione, con ritratto dell'Autore, 32° Migliaio, 1894—Napoli—Edizione del Periodico Fortunio—24 Egiziaca a Pizzofalcone.—*Tamquam praedemnatum ex Regulis Indicis.*

Emilie Zola—*Opera omnia.*

Sentiments d'un philosophe sur la scholastique en général,

et sur Saint Thomas en particulier—Articuli editi in *Ephemeride—Nouvelles Annales de Philosophie Catholique* (Garche, Seine et Oise, rue de Suresnes, 13)—Num. 136, 137, 138, 139, 140—Mensibus Iulii, Augusti, Septembris, Octobris, Novembris an. 1891.—Decr. S. Off. Fer. IV., 21 Febr. 1894.—*Auctor* (le P. Hilaire de Paris) *laudabiliter se subiecit, et articulos reprobavit.*

*Auctor Operis—Vie de Saint Polycarpe.—L'Ange de l'Église de Smyrne,—et l'Apôtre des Gaules—*par l'Abbé Octave Mirzan—Prêtre de la Basilique de Saint Jean l'Évangéliste de Smyrne—Poitiers, Imprimerie Blais, Roy et C., 7, Rue Victor-Ugo, 1893 *Prohib. Decr. die 19 Sept. 1894—laudabiliter se subiecit et opus reprobavit.*

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta Opera damnata atque proscripta, quocumque loco et cuocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sed locorum Ordinariis, aut haereticae pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO LEONI PAPAE XIII per me infrascriptum S. I. C. a Secretis relatis, SANCTITAS SUA Decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fidem etc.

Datum Romae die 26 Ianuarii 1895.

† SERAPHINUS EP. TUSCULANUS CARD. VANNUTELLI
PRAEFECTUS.

Fr. MARCOLINUS CICOGNANI, PROC. GEN. O. P.
a Secretis.

Loco ✠ Sigilli.

Die 28 Ianuarii 1895: ego infrascriptus Mag. Cursorum testor supradictum Decretum affixum et publicatum fuisse in Urbe.

Vincentius Benaglia *Mag. Cours.*

CONCLUSIONES DEL CUARTO CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL

SECCIÓN PRIMERA.

ASUNTOS PIADOSOS.

Punto I.

Costumbres y devociones características de la familia cristiana.—Causas de su decadencia y olvido.—Medios de restablecerlas.

Conclusiones.

1.^a Para establecer las costumbres y devociones características de la familia cristiana, se aconseja, como medio muy oportuno y acomodado, la instalación y fomento en las parroquias de la pía *Asociación de la sagrada Familia*, explicándose al pueblo fiel, así el objeto de la misma y el fin á que se ordena, como la práctica de su Reglamento, según los deseos y prescripciones de S. S. el Papa León XIII.

2.^a Siendo causa muy principal de la disminución de la piedad doméstica el alejamiento del jefe de familia de su propia casa, se recomienda á los mismos la urgente necesidad de estar más asiduamente al lado de la familia, en la seguridad de que, por este medio, prosperarán sus intereses morales y materiales, por estar más de cerca atendidos, y se fomentará la paz, unión y amor entre sus miembros.

3.^o Debe trabajarse para mantener, ó restablecer donde convenga, la piadosa y muy española costumbre del rezo diario del santo Rosario en familia.

Punto II.

Utilidad de las Cofradías y Hermandades para fomentar la piedad y el culto divino.—Conveniencia de una federación entre ellas que, respetando su autonomía, estableciera las relaciones para su estímulo y edificación.—Medios conducentes á este objeto.

Conclusiones.

1.^a Se recomienda la instalación de la *Archicofradía del Inmaculado Corazón de María* en las parroquias, como medio

oportunísimo para fomentar la piedad y alcanzar por intervención de la divina Madre, la conversión de los pecadores.

2.^a El Congreso estima sería cosa muy provechosa establecer una federación entre las Cofradías y Hermandades, encaminada á facilitar su mútua inteligencia, á estrechar entre sí los vínculos de caridad fraterna, estimular su celo para la reciproca edificación, extinguir las rivalidades que acaso surgieren entre ellas, oponer una actitud resistente á los enemigos de la Religión, y ser instrumento más apto, en manos de los prelados, para el fomento de la piedad y de la propaganda católica.

3.^a Para reducir á práctica la sobredicha federación, sin que las Cofradías y Hermandades pierdan su autonomía, se considera medio oportuno constituir, en cada localidad, una Junta, compuesta de los directores ó presidentes de las mismas, que bajo la presidencia del Párroco ó del Sacerdote que designe el Prelado, y dejando que cada Cofradía y Hermandad se gobierne por sus propios Estatutos, fomente el culto y la piedad de los asociados, como también la buena armonía entre aquéllas, mediante la exacta observancia del Reglamento que al efecto diere el Prelado.

4.^a Se reserva para otro Congreso el estudio acerca la conveniencia y el modo de establecer una federación diocesana en cada Obispado y una nacional en toda España; hasta que se hallen constituidas y funcionen las federaciones parroquiales ó locales susodichas.

5.^a Se recomienda la *Asociación de Padres de familia*, tal como está establecida en Madrid, Barcelona y otros puntos.

FRAGMENTOS PÓSTUMOS DE UN LIBRO.

CAPÍTULO II. (1)

Para nosotros, la ignorancia y hasta el error serían resultados naturales de la constitución humana dejada á sí propia. Cualquiera que sea el estado en que nos hallemos, el alcance de nuestra razón será limitado; porque el límite es condición esencial de todo lo creado. Se habla de cierta capacidad infinita de

(1) Véase la página 96.

saber, concedida por la naturaleza al entendimiento humano; se hace todo lo verdadero objeto de nuestra inteligencia; pero cuando se trata de inquirir la verdad de todas estas apreciaciones, nos encontramos siempre con una ciencia humana, de hecho y de derecho finita. Cuando no tropezamos con el misterio religioso, damos con la incomprendibilidad natural, ó tenemos que contentarnos con la simple probabilidad de la opinión, ó, en fin, la duda nos deja imposibilitados para formar juicio de determinadas cuestiones. Y esto no nos sucede por vicio de nuestra inteligencia; porque hallamos muy natural la distinción de órdenes de conocimiento y el que la razón, por virtualidad propia, no pueda extenderse á orden superior ó extraño, como el que dentro de su propio orden no pueda agotar la inteligibilidad de las cosas, ni en las mismas cosas que se ponen á su alcance comprender la multitud de relaciones, condiciones y circunstancias en que pueden hallarse y ser representadas como verdaderas. De la limitación de la inteligencia nacen otras propiedades de la ciencia humana, la relatividad y perfectibilidad de conocimiento, que hacen connatural al hombre la ignorancia. Lo limitado, si envuelve con relación al poder infinito de Dios posibilidad indefinida de aumento, tiene que suponer á su vez, con respecto al sér en quien se halle, capacidad de ser perfeccionado, y por consiguiente carencia actual de una perfección posible: en la inteligencia limitada, la posibilidad de mayor perfección incluye privación de cierto conocimiento, es decir, ignorancia. La relatividad por la cual la inteligencia humana no tiene en todos el mismo alcance, y, no teniéndole, nos condena á unos á ignorar lo que otros comprenden, encierra ciertas condiciones particulares de ignorancia, que no pueden explicarse por la simple culpa, en primer lugar porque la relatividad dimana inmediatamente de la limitación, que es ingénita á la inteligencia humana, y en segundo porque de la culpa de origen, que es igual en todos, no parece razonable que procediesen, como pena y efecto, condiciones tan diferentes como las que pone entre hombre y hombre la relatividad del saber. Concluyamos, por tanto, que la ignorancia puede ser un estado natural de nuestra inteligencia.

Pero, prescindiendo de esas condiciones de espíritu, que

hemos considerado para mejor comprender el estado actual del hombre con relación al movimiento pasional, fijémonos principalmente en las circunstancias que suelen acompañar ahora al ejercicio de la sensibilidad afectiva, y veamos si serían incompatibles con un estado puramente natural del hombre. En el movimiento pasional conviene distinguir dos cosas, de cuya confusión nace en gran parte la repugnancia espontánea que sentimos á incluirle entre las condiciones naturales de la constitución humana: la tendencia inconsciente de nuestro organismo, excitado por cualquier causa, y la subordinación de esa tendencia á facultades conscientes y superiores; la sensibilidad afectiva, considerada como simple fuerza psíquica, y la aplicación de esa fuerza por una potencia superior capaz de moderarla y de dirigirla. Considerado el movimiento pasional en sí mismo, sus inclinaciones, sus propiedades, sus resultados serán substancialmente idénticos, puesto que la causa es igual, en todos los seres dotados de sensibilidad afectiva. Hay escritores afamados que han creído hallar en el estudio comparativo de la naturaleza, desarrollo y manifestación de las pasiones animales de las humanas, pruebas positivas y fehacientes de la teoría moderna de la descendencia que da un origen común al hombre y al bruto. ¿Pero qué podrá probar la semejanza de propiedades en facultades en que ambos convienen? Semejante estudio, ceñido á sus conclusiones inmediatas, no á las tendenciosas y doctrinales cuya falsedad quiere ponerse al amparo de hechos ciertos, ni extraña ni altera á los que creemos que el movimiento pasional, en cuanto fenómeno de orden sensitivo, ha de hallarse naturalmente en los seres todos comprendidos bajo este orden. Si, pues, reconocemos, como tenemos que reconocer, en la constitución del sér humano la existencia de un elemento orgánico y animal, nos veremos precisados á considerar como efectos naturales las funciones consiguientes á la expansión y ejercicio espontáneo de la sensibilidad en una de sus manifestaciones más importantes, la afectiva.

La sensibilidad abraza, en los séres todos que están dotados de ella, dos géneros de funciones, cuya importancia es igualmente trascendental. Sin tratar de definir cuál de ellas sea más esencial y necesaria en el concepto de la vida sensitiva, creemos

que puede asegurarse que, faltando cualquiera de ellas, no consideraríamos al ser sensitivo natural é íntegramente constituido. Si hallamos imposibilidad en representarnos una naturaleza sensitiva, sin percepciones, sin sensación actual ó posible, tal vez no tengamos menos dificultad en concebir un ser sensitivo sin apeticiones, sin sensaciones emocionales, suscitadas ó suscitables. Lo mismo en este orden que en el intelectual, la actividad humana se manifiesta por dos facultades distintas, por dos especies de operaciones que parecen destinadas, no sólo á integrarla, sino á constituiria esencialmente: como no concebimos espíritu con pura inteligencia sin apeticiones racionales, sin voluntad, tampoco podemos formarnos idea de una naturaleza sensitiva que perciba, que reciba impresiones, pero que esté absoluta y esencialmente cerrada á toda tendencia, á toda apetición, á todo afecto. Y semejante dificultad en concebir la existencia de seres sensitivos sin movimientos pasionales, no parece nacer del simple hecho de que no conozcamos ser alguno de este orden en quien la sensibilidad afectiva deje de manifestarse de algún modo, aunque sólo sea por tendencias y apeticiones rudimentarias sino de razones de carácter metafísico: el hecho probablemente no es aquí, como no es en otros muchos casos, más que pura manifestación y prueba de la ley metafísica á que está sometida la constitución de las cosas, y de la ley lógica que impone á nuestra inteligencia cierto modo de pensar acerca de ellas.

De todos modos, entrase ó no en la constitución esencial de la naturaleza humana, en cuanto sensitiva, en movimiento pasional ó afectivo, no puede negarse que la acompaña como parte complementaria é integrante. Dejada á sí propia, la sensibilidad producirá en nosotros, como en cualquier otro ser que comunique con nosotros en las propiedades de la vida animal, los efectos consiguientes á la fuerza afectiva de que está dotada: el conseguir que, una vez puesta en ejercicio, se detuviese en la percepción, en la simple recepción de impresión externa, de modo que estuviese sujeta á mociones, pero no á emociones, á la excitación, pero no al movimiento pasional, caso que fuera posible, no podría obtenerse sino cohibiendo su actividad espontánea, recurriendo á medios violentos que la hicieran pasar por estados anormales. Tan ligados están los dos órdenes de la sensibilidad, tan necesitados el uno del otro, que la suspensión de cualquiera de ellos, dejaría al superviviente defectuoso é incompleto, transmitiendo á la naturaleza en común imperfecciones ó desviaciones más ó menos monstruosas: aun cuando sólo nos alengamos á los hechos, no puede negarse que la percepción sensible incluye en principio y como germen la apetición, el movimiento afectivo, y que correlativamente la apetición sirve de objetivo y finalidad á la percepción sensitiva; de manera que si el fenómeno afectivo,

el movimiento pasional, no se concibe, por espontáneo que sea, sin algún género de percepción sensitiva, á su vez la percepción sin movimiento sería una percepción abortada, un fenómeno sin el objetivo y finalidad que por naturaleza le están señalados. Semejante enlace entre uno y otro género de sensibilidad prueba, por lo menos, que entre las partes complementarias de la naturaleza sensible, tal vez no hay ninguna que supere en importancia y naturalidad al movimiento afectivo.

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por medio del Sr. Arcipreste de la Sobarrriba que deseaba pertenecer á la Asociación é ingresar ella:
N.º 848=González D. Segundo, dentro del primer año de su ordenación.

León, 15 de Abril de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Pbro.-Secretario.

Número 7.

El día 27 de Febrero último falleció D. Pedro González, párroco de Aviados y Campohermoso y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. T. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Administración del Hospital de S. Antonio Abad de León

Por renuncia del que la desempeñaba, D. Ramón González, se halla vacante en dicho Hospital una plaza de Capellán agonizante, dotada con mil pesetas anuales y habitación dentro del mismo. Los señores Sacerdotes á quienes convenga pretenderla, presentarán sus solicitudes en la oficina de esta Administración, dentro del término de doce días, contados desde la fecha de este anuncio, dirigidas á los Excelentísimos señores Patronos y acompañadas de sus respectivas licencias de confesar, certificados de méritos y estudios literarios, y el que les acredite hallarse aprobados en Concurso ó quasi-Concurso. Al hacer la presentación se les pondrán de manifiesto las obligaciones que tienen impuestas por Reglamento.

León, 16 de Abril de 1895.—El Administrador, *Domingo Argüeso*, Canónigo de la Catedral.